



S20

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE,

08 JUL. 2021

VISTO: El Expediente N° 3247/2021.

El Trámite N° 19368/2021 de fecha 08/07/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato – Uso Compartido Bien Inmueble con Objeto Determinado de fecha 17/05/2021, celebrado entre la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Sra. MAGARIO, Verónica, DNI N° 20.822.187, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Contrato de Comodato en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

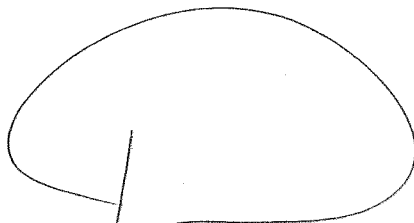
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Contrato de Comodato – Uso Compartido Bien Inmueble con Objeto Determinado de fecha 17/05/2021, celebrado entre la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Sra. MAGARIO, Verónica, DNI N° 20.822.187, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3247/2021.

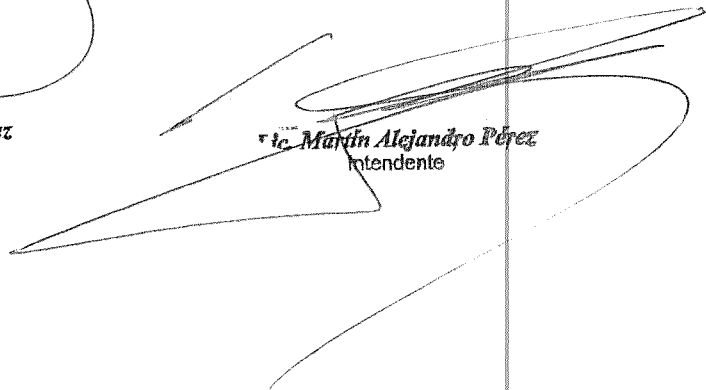
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2567 /2021

S.C.
<i>[Firma]</i>



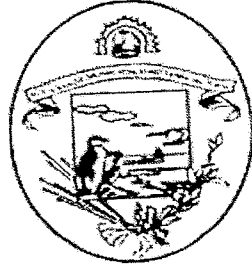
Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno



Dr. Martín Alejandro Pérez
Intendente



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



2567

CONTRATO DE COMODATO – USO COMPARTIDO BIEN INMUEBLE CON OBJETO DETERMINADO

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad homónima representada en este acto por el Intendente **Martin Pérez**, en adelante denominado **COMODANTE**, y por la otra parte, la **HONORABLE CAMARA DE SENADORES** de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 entre las calles 7 y 8 de la Ciudad y Partido de La Plata representado en este acto por su Presidenta, **Verónica Magario** argentina, mayor de edad, DNI 20.822.187, en adelante identificado como el **COMODATARIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El **COMODANTE**, entrega en este acto al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, las partes del inmueble que se identifican en croquis Anexo al presente, ubicado en calle 54 entre 2 y 3 N° 394, identificado catastralmente como Partido 055 La Plata, Circ.l Secc. E Manz 318 Parc 23 Partida Inmobiliaria 055-013712-7, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

Se deja aclarado, que existirá un uso compartido, el cual se distribuirá del siguiente modo:

a- Para la Municipalidad de Río Grande: Planta Baja y parte del Primer Piso (4 oficinas) / Espacio Joven Tecnológico, destinado para estudiantes riograndenses de la ciudad; Salas de estudio + servicios tecnológicos con fines educativos y culturales. En parte del Primer Piso para la Dirección de Planificación.

b- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires: Parte del Primer y el Segundo Piso, destinadas a la misma.

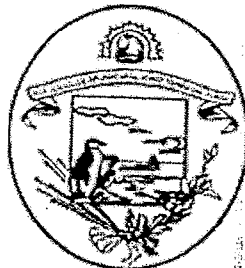
El inmueble consta de tres (3) plantas con diez (10) ambientes amplios, patio y terraza. Desde hace más de cinco (5) años, se encuentra cerrado y deshabitado, lo que provocara un deterioro en el estado general edilicio, sin apreciarse a la vista problemas estructurales graves. La infraestructura relativa a los servicios (instalación eléctrica, gas y agua), requiere obras y trámites de recomposición y reinstalación, que en este acto el **COMODANTE** autoriza a hacer al **COMODATARIO**.

El **COMODATARIO** se compromete a la restitución de lo recibido en **COMODATO**, en las siguientes condiciones: realizará una puesta en valor de la propiedad, funcionamiento de los servicios, mantenimiento, como también una limpieza general del inmueble. El equipo de comunicación del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, estará a disposición para efectuar un relevamiento gráfico y audiovisual con la finalidad de comunicar el estado de situación en que se encontró el inmueble, y un nuevo registro gráfico con el fin de certificar los trabajos realizados.

Copia Fiel del Original
Maldana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



CONVENIO REGISTRADO

AÑO 19488

08 JUL. 2021

*Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande*

SEGUNDA: El inmueble objeto de comodato, sólo debe destinarse por el COMODATARIO para el funcionamiento de la Dirección General de Planificación Estratégica del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. Áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y/o la dependencia administrativa que lo reemplace en el supuesto de realizarse cambios o modificaciones en la estructura orgánica funcional, estándole prohibido introducir a otras personas ajenas a la misma como cambiar el destino mencionado.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente contrato será desde la fecha de suscripción del mismo hasta su vencimiento que operara el día 14/12/2023, pudiendo renovarse por acuerdo de partes y sin perjuicio de que en común acuerdo las partes dispongan su rescisión antes del vencimiento. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con tres meses de anticipación. Una vez finalizados los plazos de la presente cláusula, lo recibido en COMODATO deberá ser restituido por el COMODATARIO. En caso de negativa, el COMODANTE podrá solicitar la restitución judicialmente, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder por la retención indebida del inmueble.

CUARTA: El COMODATARIO, se obliga y compromete a lo siguiente: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble objeto del mismo, sea en forma gratuita u onerosa, ni subalquilar ni compartirlo con alguien distinto al COMODANTE; b) no introducir cambios y/o mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito del COMODANTE. Para el supuesto de que se realizaran sin consentimiento, el COMODANTE podrá hacerlas restituir al estado anterior con cargo al COMODATARIO, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin costo y sin posibilidad de reclamo alguno; c) no modificar el destino del bien señalado en la cláusula segunda del presente contrato. El incumplimiento por parte del COMODATARIO, a lo anteriormente expuesto, como a cualquiera de las otras obligaciones asumidas por el presente, dará derecho al COMODANTE a dar por rescindido el presente contrato y exigir la inmediata restitución.

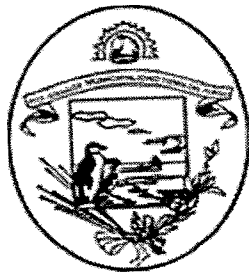
QUINTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a permitir la entrada al inmueble del COMODANTE cuantas veces este lo crea conveniente. También se compromete a facilitarle las instalaciones para que realicen todas las modificaciones o mejoras que crea conveniente. En caso de oposición por parte del COMODATARIO, el COMODANTE podrá solicitar la rescisión del presente contrato de comodato y exigir los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

SEXTA: Queda establecido de común acuerdo que el COMODATARIO se hará cargo de los gastos derivados de los servicios, si éste los tuviere (en su caso, luz eléctrica, gas, agua, teléfono y/o cualquier otro) como de la Tasa S.U.M. y el Impuesto Inmobiliario, en el tiempo que dure el presente contrato, debiendo

*S COMPLEJO DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande*



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



2567

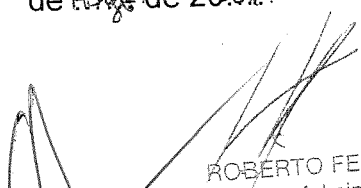
justificar que se encuentra al día en el pago, todas las veces que el COMODANTE así lo requiera. También deberá justificar al momento de terminación del comodato, que no existe deuda de ninguna naturaleza por el uso de dichos servicios devengados durante la vigencia del presente contrato. Asimismo el COMODATARIO se hace responsable del corte por falta de pago de alguno de los suministros, siendo a su cargo la reanudación del servicio.

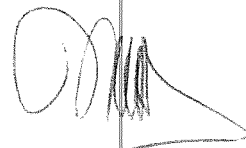
SÉPTIMA: El COMODANTE, por su parte, designa al Sr. Santiago Ignacio Barassi Bugnard, D.N.I 33.403.367 Delegado Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno como responsable administrativo para realizar los trámites y formalizar las autorizaciones establecidas en las cláusulas cuarta, quinta y sexta, como también el control del cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente, asimismo se encuentra facultado a gestionar ante las empresas de servicios públicos, la Municipalidad de la Plata y las distintas dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires toda tarea necesaria para hacer operativo el presente comodato. El COMODATARIO, por su parte, designará oportunamente al o los responsables administrativos con iguales misiones y funciones que establezca el Secretario Administrativo de la Honorable Cámara de Senadores.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el COMODATARIO no guarda con el COMODANTE ningún tipo de relación laboral ni se encuentra bajo su dependencia. Rigen supletoriamente, las disposiciones de los arts. 1.533 a 1.541 del Código Civil y Comercial de la Nación.

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados precedentemente, teniendo por válidas todas las notificaciones allí cursadas. Toda controversia derivada de la interpretación y ejecución del mismo, deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, y en caso de fracasar esa instancia previa obligatoria, podrá ser sometida a conocimiento de los jueces ordinarios del lugar de ejecución, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de la Plata....., a los 17 días del mes de Mayo de 2011.


ROBERTO FELETTI
Secretario Administrativo
H. Senado de Buenos Aires

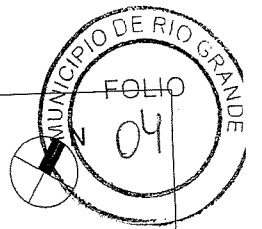

VERÓNICA MAGARIO
Vicegobernadora
Provincia de Buenos Aires


Martín Alejandro Pérez
Intendente

3 COPIA FIJA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

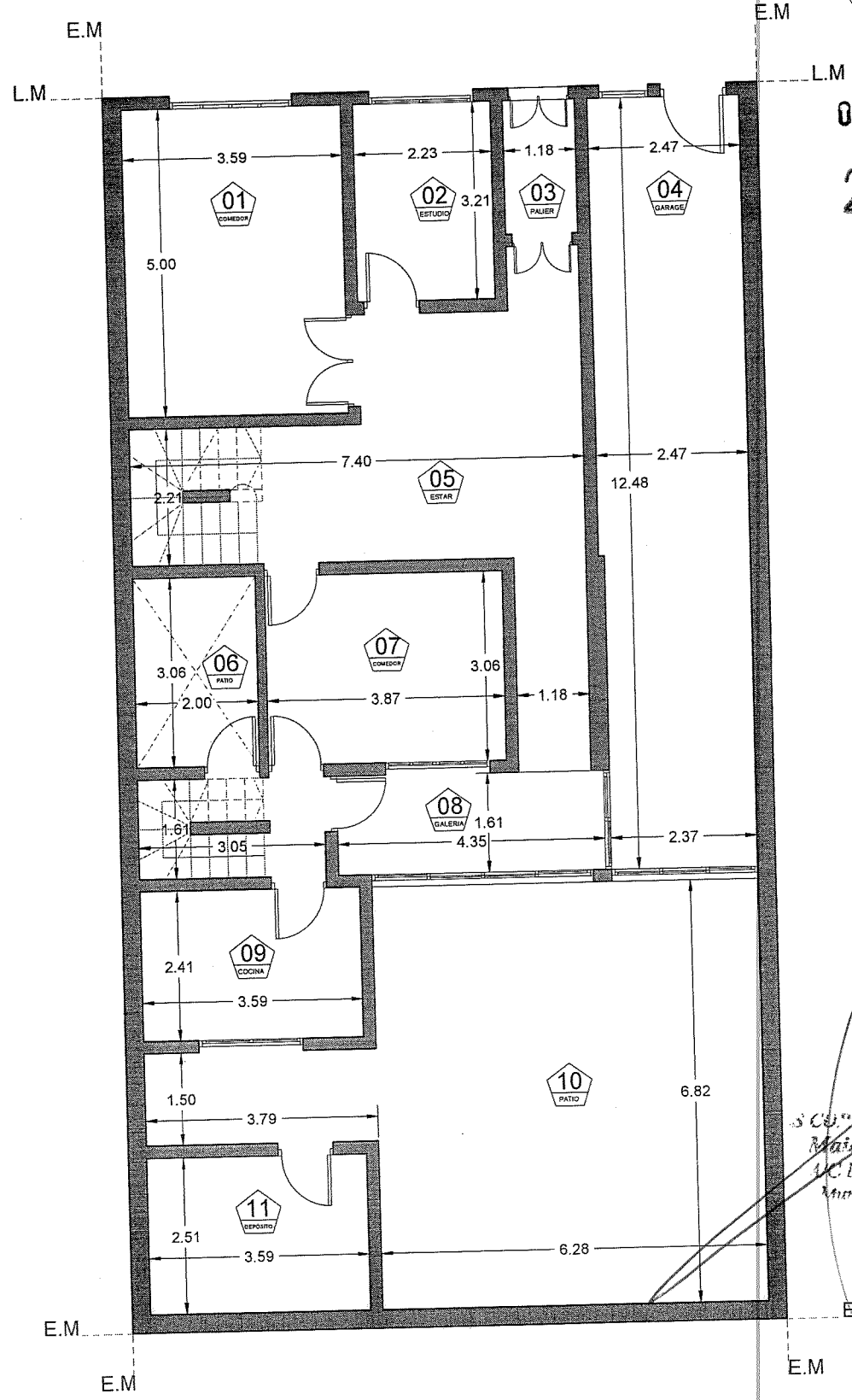
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL No. **19488**
RIO GRANDE **08 JUL. 2021**
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



08 JUL. 2021

2567



PLANTA BAJA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Mariana Lorena Paole
 U.C. Dirección de Despacho
 Municipio de Rio Grande

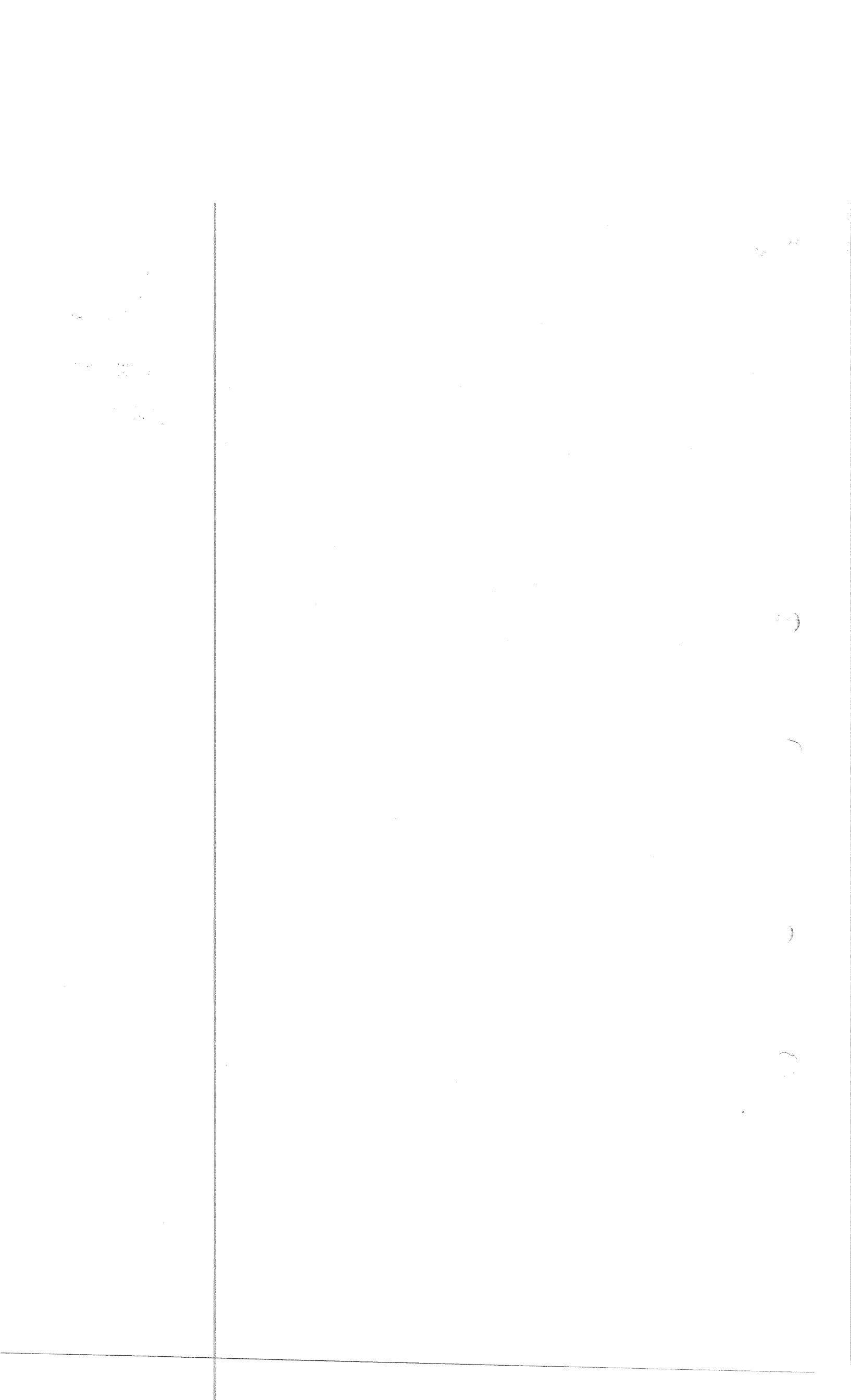
HONORABLE
SENADO
 DE LA PROVINCIA
 DE BUENOS AIRES



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN DE EDIFICIOS.

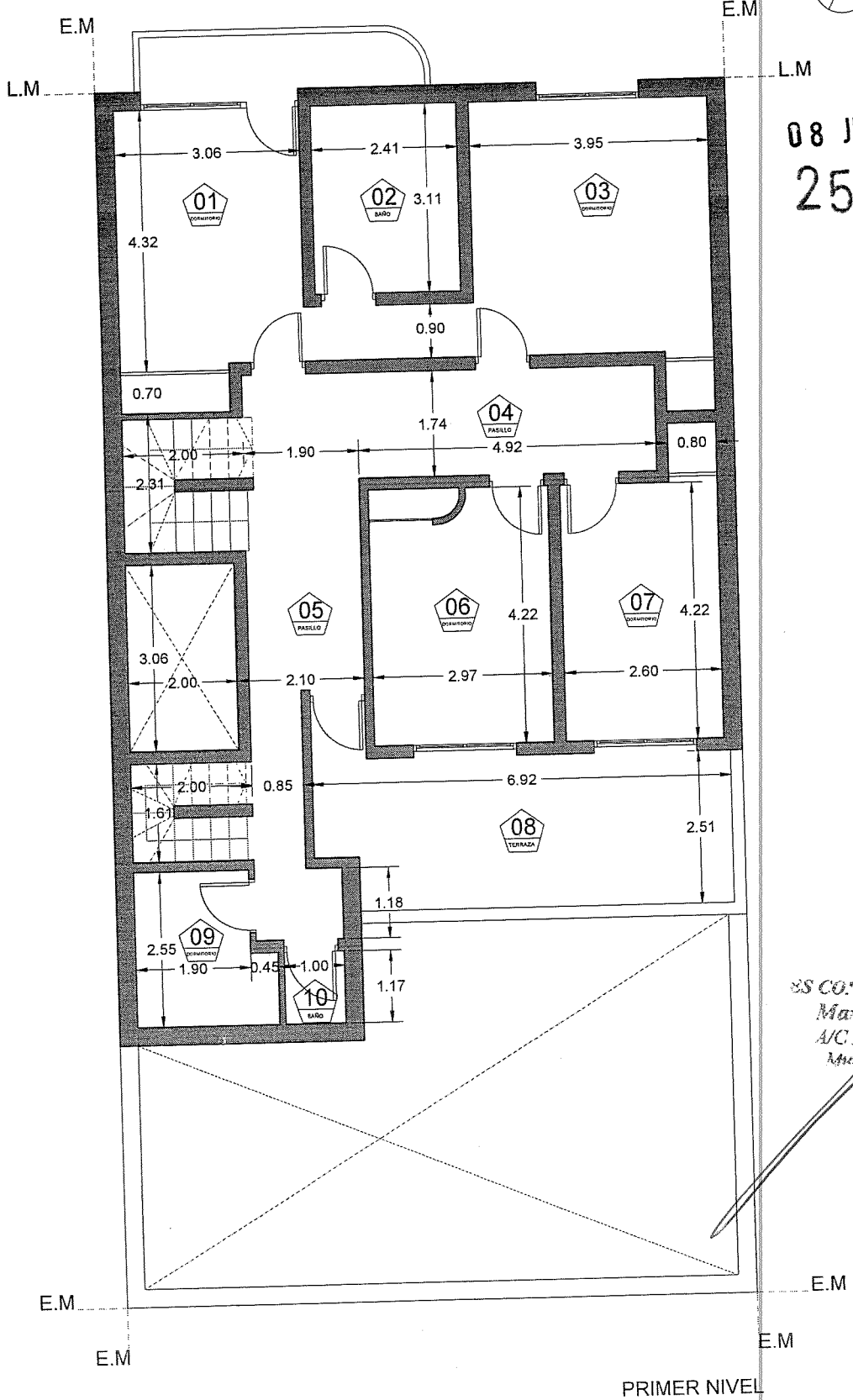
Relevamiento casa del municipio de Rio Grande

P1

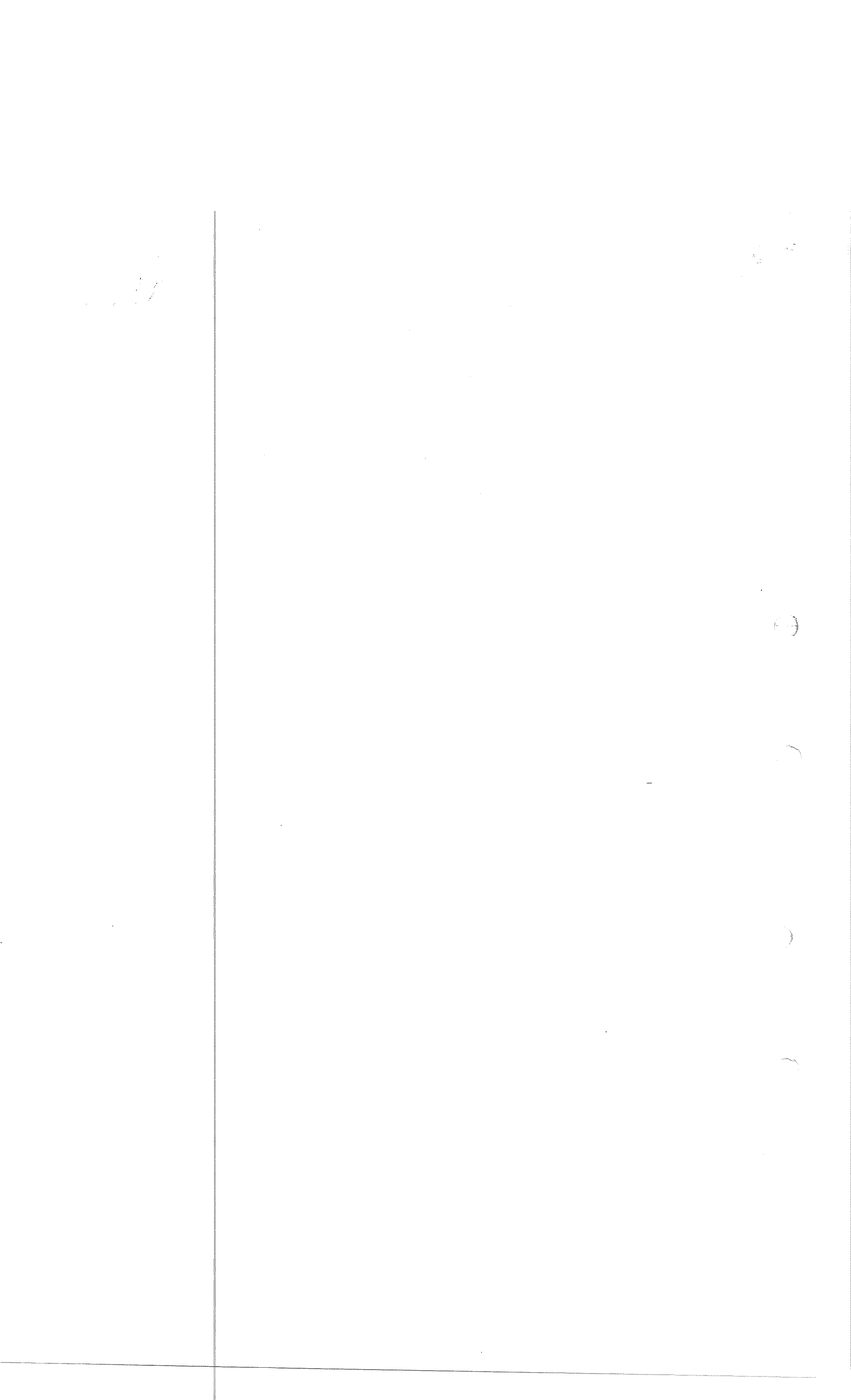


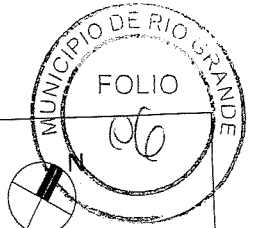


08 JUL. 2021
2567

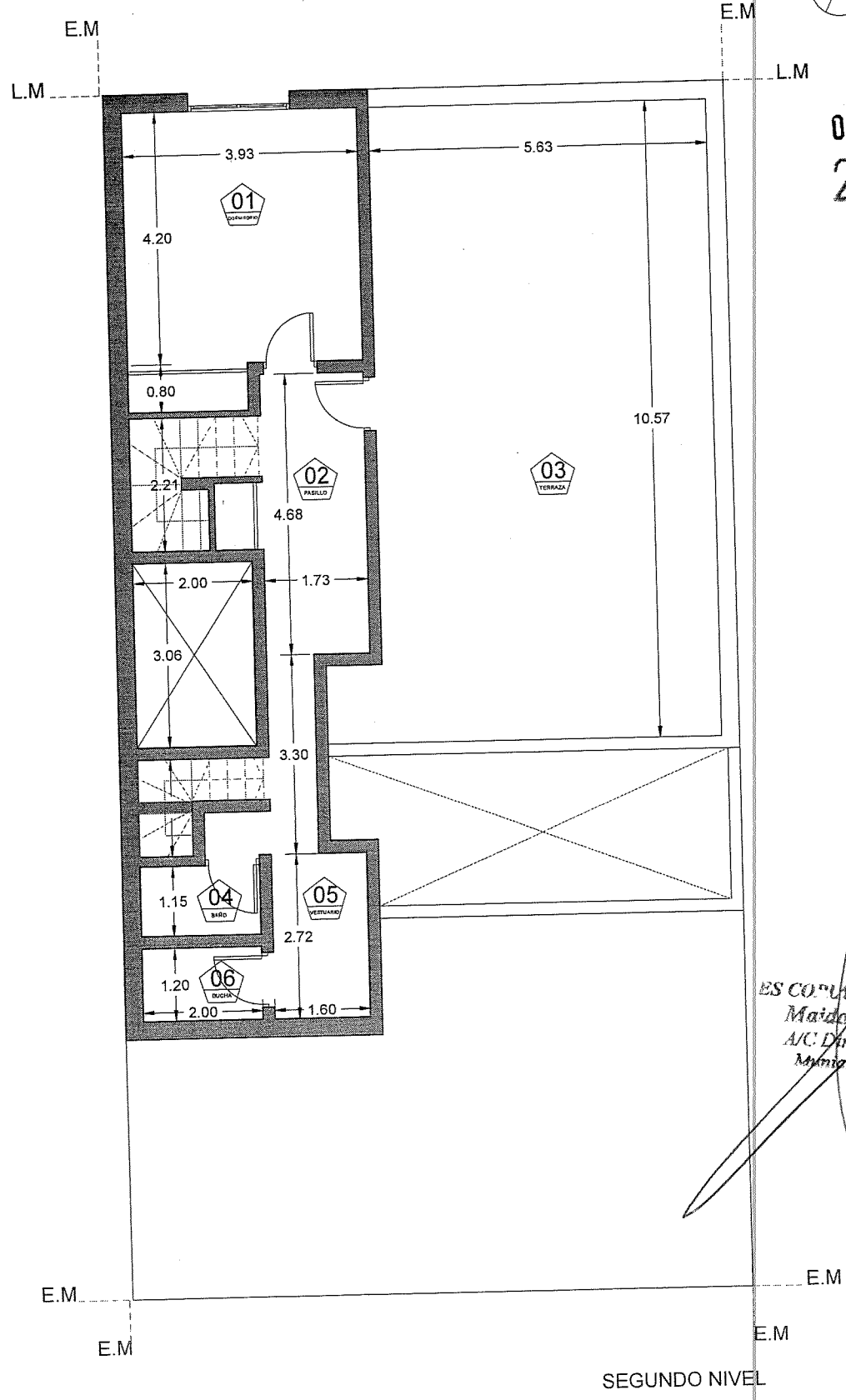


ES COMPA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande





08 JUL. 2021
2567



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C. Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN DE EDIFICIOS.

Relevamiento casa del municipio de Rio Grande

P3

1871

1871

1871

1871

1871

1871